



OTORGA, SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO, MODALIDAD TITULO I, TRAMO II, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO, REGLAMENTADO POR EL D.S. N° 1 (V. Y U.), DE 2011, A LA SR. NORMA ELIZABETH CABRERA JORQUERA, RUT 8.673.889-9, DE LA COMUNA DE ILLAPEL, REGION DE COQUIMBO. OF 2480

RESOLUCION EXENTA N°

728

LA SERENA,

13 AGO 2026

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- c) La ley 19.880 de bases generales de la administración del estado.
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- e) La ley 21.697 de presupuesto del sector publico correspondiente al año 2026 que: *"Autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011"*.
- f) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), y sus modificaciones que *"Delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignaciones directas de subsidio a los que se refiere el D.S. N° 174, de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S. N° 49 de 2011, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo"*.
- g) La resolución exenta N° 1.226 (V. y U), que *"Modifica La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades en los secretarios regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo."*
- h) La Circular N° 010 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que *"Informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional"*.
- i) El Informe social, de la asistente social del Depto. provincial del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, de fecha 24 de febrero de 2026.
- j) El Oficio Ordinario N° 2480 de fecha 30 de julio de 2026, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Coquimbo, otorgue Asignación Directa de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, Título I, Tramo II, construcción en sitio propio, a la persona individualizada en la siguiente tabla:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
NORMA ELIZABETH	CABRERA	JORQUERA	8.673.889	9

- k) El correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2026 de la profesional del depto. de planes y programa de la SEREMI MINVU, región de Coquimbo se informa la existencia de disponibilidad presupuestaria, para otorgar el subsidio requerido.
- l) El informe de casos sociales de la asistente social de la SEREMI MINVU, el que da cuenta del análisis y visto bueno al oficio del SERVIU.
- m) La resolución N° 3/2026 de la Contraloría General de la República, que modifica la resolución N° 36 diciembre de 2024 y N° 8/2025, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón
- n) La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, registrada con fecha 25 de agosto del año 2021, que nombra a la suscrita, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- o) La Resolución Exenta RA 272/700/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que prorroga el nombramiento de la suscrita como jefa del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo.
- p) El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley 21.697 establece la ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, y autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013.
2. La facultad otorgada al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, por resoluciones indicadas la letra f y g) de los vistos, de Asignar Directamente recursos dispuestos mediante resolución exenta, cuando las ciertas personas se encuentren en situaciones especiales de Urgente Necesidad Habitacional, en este caso por aplicación del D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011.
3. Lo señalado en la conclusión del informe Social citado en letra i) de los vistos y el informe de casos sociales consignado en la letra i) de los Vistos, que detallan las condiciones Socio Económicas que rodean a la persona señalada en el visto de la letra j).
4. El Ordinario, citado en la letra j) de los Vistos, mediante el cual el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Coquimbo, otorgue Asignación Directa de Subsidio Habitacional a la Persona que se individualiza en el siguiente cuadro, por encontrarse en una situación de Urgente Necesidad Habitacional, doña:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
NORMA ELIZABETH	CABRERA	JORQUERA	8.673.889	9

- Que mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2026 de la profesional del depto. de planes y programa de la SEREMIMINVU., región de Coquimbo se informa la existencia de disponibilidad presupuestaria, para otorgar el subsidio requerido.
- Que, a la solicitud se han acompañado los respectivos formularios de postulación, así como el certificado de dominio vigente, mediante el cual se acredita que doña **NORMA ELIZABETH CABRERA JORQUERA** es dueña de la vivienda ubicada en calle Independencia N° 0463, de la Población Ambrosio O’Higgins, comuna de Illapel. Asimismo, se acompaña certificado de concurrencia a emergencia, de fecha 23 de noviembre de 2024, emitido por el Cuerpo de Bomberos de Illapel, antecedente que da cuenta de la ocurrencia del siniestro que afectó la referida vivienda.
- Que, atendida la situación económica compleja y deteriorada que afecta a la solicitante como consecuencia directa de la pérdida total de su vivienda producto del incendio debidamente acreditado, y considerando que dicha circunstancia le ha impedido reunir el ahorro mínimo exigido, resulta procedente autorizar la eximición del requisito de ahorro mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, letra b), del Decreto Supremo N° 1, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como de los gastos asociados a la asistencia técnica, en los casos y términos que correspondan conforme a la normativa vigente.
- Que, analizados y evaluados los antecedentes remitidos por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, consta que doña **NORMA ELIZABETH CABRERA JORQUERA**, RUT N° 8.673.889-9, de la comuna de Illapel, se encuentra dentro del 40% de los hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica, circunstancia que, unida a la pérdida total de su vivienda producto del incendio, permite establecer que se encuentra en una situación de **Urgente Necesidad Habitacional**, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

- ASÍGNESE**, Directamente un subsidio del Programa Habitacional Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, **Título I, Tramo II, modalidad, Construcción en sitio propio**, a la persona que se individualiza en la siguiente tabla:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
NORMA ELIZABETH	CABRERA	JORQUERA	8.673.889	9

- IMPÚTESE**, la cantidad de **600 Unidades de Fomento** correspondientes a los recursos autorizados a la Región de Coquimbo, para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2026, que se destinarán al financiamiento del Subsidio Directo a la persona individualizada en el Resuelvo número 1), de esta Resolución.

3. **EXÍMASE**, del del ahorro mínimo, exigido en el artículo 64 letra b) del Decreto Supremo. N° 1 (V. y U.) de 2011.
9. **EXÍMASE**, de los gastos asociados a la asistencia técnica, en los casos y términos que correspondan conforme a la normativa vigente.
4. Corresponderá al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelto número 2, determinando los montos definitivos a asignar incluidos los gastos de asistencia técnica según lo indicado en el artículo 64, del D.S. 01/2011.
5. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.



DRC/PML/drc

Distribución:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Coquimbo
- Departamento Jurídico SERVIU Región de Coquimbo
- Abogado Asesor Jurídico SEREMI
- Oficina de Partes.